



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MPS

Chimbote, **14 FEB. 2025**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2025, el Informe Legal N° 31-2025-GAJ-MPS; el Proveído N° 020-2025GPyP-2025; el Informe N° 191-2024-GT-MPS; Informe N° 1020-2024/MPS/GSC/JO; el Informe N° 854-2024-GSC, sobre *aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe realizar servicios de Limpieza de Parabrisas u otras partes del vehículo en el Distrito de Chimbote – Provincia del Santa – Región Áncash;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al amparo del numeral 7) del artículo 142° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Santa (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS su fecha 06 de agosto de 2019, es competencia de la Sub Gerencia de Comercialización y Licencia, efectuar operativos para detectar el funcionamiento de actividades especiales comerciales informales no autorizadas, como es el caso de los limpia parabrisas u otras partes del vehículo en el Distrito de Chimbote – Provincia del Santa;

Que, estando a lo expuesto en los Informes de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **mayoría** de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

PROHÍBE REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PARABRISAS U OTRAS PARTES DEL VEHÍCULO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – REGIÓN ÁNCASH

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto prohibir que se realicen servicios de limpieza de parabrisas u otras partes del vehículo en las vías locales, urbanas, interurbanas y arteriales de alta capacidad, capacidad media o de baja capacidad en la jurisdicción del distrito de Chimbote.

ARTÍCULO 2.- Finalidad

La finalidad de la presente ordenanza es salvaguardar la salud, integridad y seguridad de los conductores, ocupantes de los vehículos que transitan en la Jurisdicción del Distrito de Chimbote, que se ven amenazados en su seguridad por personas que, trasgrediendo las normas de tránsito, ingresan a las vías a ofrecer servicios de limpieza de parabrisas u otras partes del vehículo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

005

ARTÍCULO 3.- Alcance

El alcance de la presente ordenanza es en el ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Chimbote.

CAPITULO II

FUNCIONES DE LAS GERENCIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ARTÍCULO 4.- Para vigilar y garantizar el cumplimiento de la Ordenanza, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, harán operativos conjuntos, en lo que podría participar la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.

ARTÍCULO 5.- La Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, se encuentra facultada a retener herramientas y utensilios con los que se ofrecen los servicios de limpieza de parabrisas u otras partes del vehículo, dentro de los alcances regulados en el artículo 3 de la presente ordenanza, sin perjuicio de aplicar las sanciones establecidas en esta ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, para el cumplimiento de sus funciones dispuestas en la presente ordenanza, gestionan ante la Gerencia Municipal, los recursos que resulten necesarios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - Facúltese al alcalde de la Provincia del Santa para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones adicionales y/o complementarias que fueran necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la localidad y en la web de la Municipalidad Provincial del Santa.

TERCERA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA 005 CHIMBOTE

ANEXO

CUADRO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	% UIT	MEDIDA CORRECTIVA	PLAZO DE REGULARIZACIÓN
B-6-50	Por realizar actividades comerciales en la vía pública sin autorización municipal.	Grave	35 %	Retención / Decomiso	No aplica
B-6-52	Al propietario por realizar o permitir a terceros que realice el lavado de su vehículo en la vía pública.	Leve	10 %		No aplica

